

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2015, al punto 4º del orden del día, adoptó acuerdo de disolución de los organismos autónomos municipales: Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente; Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte y Fundación Municipal para el Turismo y Comercio, y derogación de sus Estatutos, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener doce votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto “Agrupación de Electores Si se puede Rota”), cuatro votos en contra (Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos) y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal del Partido Popular y una por ausencia de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D^a Encarnación Niño Rico), acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Régimen Interior y, en consecuencia:

PRIMERO:– Aprobar la disolución de los siguientes organismos autónomos municipales con efectos del día 31 de diciembre de 2015 y la derogación de sus Estatutos:


- Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.
- Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte.
- Fundación Municipal para el Turismo y Comercio

SEGUNDO:– Aprobar la forma de gestión de los servicios de agricultura, medio ambiente, playas, juventud, cultura, deportes, turismo y comercio, mediante gestión directa por la propia entidad local con efectos del día 1 de enero de 2016, integrándose dentro de las respectivas Delegaciones municipales, con sus correspondientes aplicaciones presupuestarias en los estados de gastos e ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento.

TERCERO:– El Ayuntamiento de Rota sucederá universalmente a los citados organismos autónomos a partir del día 1 de enero de 2016, a cuyo efecto:

- a) El personal funcionario de carrera y laboral fijo del Ayuntamiento que presta sus servicios en los referidos organismos autónomos, se incorporará a la plantilla del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	t1Oh3sOC+FDeQCXXnfiwuQ==	Fecha	28/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Ana Pérez Durán - Interventor Accidental		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/t1Oh3sOC+FDeQCXXnfiwuQ==	Página	1/3





- b) El personal funcionario de carrera y laboral fijo propio de los organismos se integrará en la plantilla del Ayuntamiento en las mismas condiciones administrativas y retributivas.
- c) Las plazas vacantes se integrarán en la plantilla del Ayuntamiento con las mismas características.
- d) El Ayuntamiento se subrogará en los contratos administrativos de los organismos vigentes a la fecha de la disolución, habilitándose los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos futuros.
- e) Se cancelarán las cuentas operativas en entidades financieras con efectos del día 31 de diciembre de 2015, debiéndose traspasar los saldos existentes en las cuentas que se cancelan a las cuentas operativas ya abiertas en el Ayuntamiento en las mismas entidades.
- f) Se cancelarán las cuentas restringidas en entidades financieras con efectos del día 31 de diciembre de 2015, debiéndose aperturar en el Ayuntamiento nuevas cuentas de la misma naturaleza en las mismas entidades, a fin de que se traspasen los saldos existentes en las cuentas que se cancelan.
- g) El patrimonio de los organismos se incorporarán al patrimonio municipal.
- h) Quedarán extinguidas las adscripciones de bienes realizadas por el Ayuntamiento a favor de dichos organismos autónomos, realizándose los oportunos asientos contables.
- i) El Ayuntamiento asumirá los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago que se pongan de manifiesto en la liquidación de los organismos autónomos al cierre del ejercicio económico 2015.

CUARTO:- Someter el expediente de disolución de las fundaciones municipales a información pública y audiencia a los interesados por término de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tabloneros de anuncios municipales, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación ni sugerencia durante dicho plazo.

QUINTO:- Que por los departamentos municipales correspondientes se lleven a cabo los trámites necesarios para llevar a efecto los presentes acuerdos en sus respectivos ámbitos de actuación."

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública del referido acuerdo y resultando que dentro del mismo no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, el citado acuerdo plenario se entiende

Código Seguro De Verificación:	t10h3sOC+FDeQCXXnfiwuQ==	Fecha	28/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Ana Pérez Durán - Interventor Accidental		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/t10h3sOC+FDeQCXXnfiwuQ==	Página	2/3



definitivamente adoptado, según lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

EL ALCALDE
José Javier Ruiz Arana

Código Seguro De Verificación:	t10h3sOC+FDeQCXXnfiwuQ==	Fecha	28/12/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Ana Pérez Durán - Interventor Accidental		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/t10h3sOC+FDeQCXXnfiwuQ==	Página	3/3

